



Agg. En la Villa de Torana y Salas Comisionales  
 a ella hoy dia diez y siete de Julio en el ochocientos  
 diez y nueve, se Juraron los S.<sup>os</sup> Concep. Justia y  
 Pro. y a ellas para tratar lo Comb.<sup>to</sup> al Sex.<sup>o</sup> y ambas  
 N. M. y a este S.<sup>o</sup> y asi jurado acordaron lo siguiente  
 Schafimo la ord.<sup>n</sup> del Sr. Virrey y en esta fecha  
 15. del corr.<sup>te</sup> que a entregado el Fer.<sup>te</sup> Virreyado D. Felipe  
 Coy, Comisionado deho S.<sup>o</sup> con la Diera y ganancia  
 diaria, en clase de apremio para el apronio de los ochocientos  
 mil r.<sup>os</sup> que se piden a esta V.<sup>ta</sup> por atrasos de la contribucion  
 gral. de 1818, para componer los ochocientos cincuenta mil  
 seiscientos ochenta y seis r.<sup>os</sup> librados por el V.<sup>to</sup> por  
 Ferreo no gral. y am. Virrey no han podido  
 menor de lo que el Sr. Virrey. haya despacha-  
 do el referido apremio contra este Ayuntamiento. f. la falta de  
 Remesa ya ala R.<sup>ta</sup> Ferreteria de los expresados ochocientos  
 mil r.<sup>os</sup> que constan en premisa, le tiene pedido, pues  
 aun q.<sup>e</sup> esta Corporacion se halla penetrada de la urgen-  
 cia, q.<sup>e</sup> amor a sus soberanos se obligaria a remediar aun  
 quando fueran sus prop.<sup>os</sup> y intereses no solo en parte, sino  
 en el to.<sup>do</sup>, no tiene auxilio tan pronto como de  
 prebiene, apesar de las mercedes y disposiciones q.<sup>e</sup> se adaptan  
 para conseguir la cobranza del Pueblo q.<sup>e</sup> La aduenda  
 y mucho mas, entre ellas, no permitira, que los vecinos

